



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

| | |
|--------------------|--------------------------------|
| RADICACIÓN: | 200014003002-2022-00320-00 |
| DEMANDANTE: | BANCO DAVIVIENDA S.A. |
| DEMANDADO: | RUBEN ALFREDO ESTRELLA JIMENEZ |

En vista que la parte ejecutante cumplió con el requerimiento efectuado por el despacho mediante proveído del 7 de septiembre de los corrientes, en tanto que se avizora en el expediente certificado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, donde consta la inscripción del embargo en el folio de matrícula inmobiliaria N° 190-155949, y atendiendo que el demandado se encuentra debidamente notificado a la dirección electrónica allegada al plenario, con la constancia de recibo, y, cumplido el término de traslado, no se presentaron excepciones de mérito, procedente es seguir adelante con la ejecución del proceso de conformidad con el numeral tercero del artículo 468 del Código General del Proceso.

No se observa causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado y se le ha dado toda la tramitación que requiere el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, por lo que se seguirá adelante la ejecución, se condenará costas a la parte demandada, así mismo se decretará la venta en pública subasta del bien hipotecado para que con el producto se pague al demandante el crédito y las costas.

Ahora bien, teniendo en cuenta que obra en el plenario constancia de embargo inscrito, el despacho a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 190-155949, inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar de propiedad del demandado RUBEN ALFREDO ESTRELLA JIMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía # 15.679.826, inmueble tipo urbano, distinguido como Casa 28 de la manzana C, carrera 5 N° 33-100, Conjunto Cerrado Brasil 1 Etapa de la ciudad de Valledupar, Cesar. Cabida y linderos contenidos en la Escritura Pública No. 1377, de fecha 24 de abril de 2015 de la Notaria Primera del Círculo de Valledupar y serán aportados por la parte interesada en la diligencia.

Para la anterior, diligencia, comisionese a la Inspección Primera Civil Urbana de Policía Del Municipio de Valledupar (Cesar) y nómbrese secuestro de la lista de auxiliares de la justicia.

Calle 14 Carrera 14 Esquina – Palacio de Justicia Piso 5° - Valledupar - Cesar

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia; este juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. - Seguir adelante con la ejecución del proceso como fue decretado en el mandamiento de pago de fecha 08 de septiembre de 2022.

SEGUNDO. – En virtud de lo anotado en el numeral anterior, declárese la venta en pública subasta del bien hipotecado, para que con su producto se cancele el crédito al demandante por concepto de capital, intereses y costas.

TERCERO. - Ínstese a las partes a realizar la liquidación del crédito, en los términos estipulados por el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO. - Condenase en costas a la parte demandada. Tásense por Secretaría. Fíjense como agencias en derecho la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$4.286.274) correspondientes al 6% del valor del pago ordenado.

QUINTO. - Comisionese a la Inspección Primera Civil Urbana de Policía Del Municipio de Valledupar (Cesar), a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 190-155949, inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar de propiedad del demandado RUBEN ALFREDO ESTRELLA JIMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía # 15.679.826, inmueble tipo urbano, distinguido como Casa 28 de la manzana C, carrera 5 N° 33-100, Conjunto Cerrado Brasil 1 Etapa de la ciudad de Valledupar, Cesar. Cabida y linderos contenidos en la Escritura Pública No. 1377, de fecha 24 de abril de 2015 de la Notaria Primera del Círculo de Valledupar y serán aportados por la parte interesada en la diligencia. Por secretaria, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

SEXTO. - Nómbrase como secuestre a ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S., identificado con NIT # 900907504-9, ubicado en la Cra 10 Nª15-39 Oficina 506 Bogotá, teléfono celular # 3106979809. Correo electrónico: admjuridica20@gmail.com - perteneciente a la lista de auxiliares de la Justicia vigencia 2023-2025 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar. Por secretaria comuníquese la designación. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4382f6dad757d1cc46461e77b618da079c3ce775f610e2ee24664ea16f072c4a**

Documento generado en 24/10/2023 04:08:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>